



CALENDARIO DE TRABAJO EN LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE CUENCA.

INICIO DE CURSO 2020-2021

ENSEÑANZAS MEDIAS

(Todos los listados, así como la información relacionada con estos procesos, se publicarán en el portal Educación: <http://www.educa.jccm.es/es/empleo/asignacion-profesorado>)

- **9 de julio:** comunicación a los órganos directivos de los centros de los posibles desplazamientos por falta de horario, para que lo comuniquen al Departamento y hagan opción los docentes de permanencia o desplazamiento.
- **10 de julio:** publicación de **listados provisionales de profesores suprimidos, en expectativa de destino y reingresados**, ordenados por antigüedad en el cuerpo y puntuación de concurso respectivamente. Se darán 3 días de plazo de reclamaciones a partir de la fecha de publicación.
- **13 de julio:**
 - o publicación **listados provisionales de profesores desplazados** por falta de horario. Por especialidades y por antigüedad en el cuerpo. Se darán dos días hábiles de reclamaciones.
- **17 de julio:**
 - o Publicación de **listados definitivos de profesores suprimidos**, en expectativa de destino y reingresados.
 - o Publicación **listado definitivo de profesores desplazados** por falta de horario.
 - o Publicación de vacantes provisionales para actos públicos. (Las modificaciones que puedan surgir hasta la fecha del acto de adjudicación se anunciarán al comienzo del mismo).
- **20 de julio: acto público** de adjudicación de vacantes. Salón de actos de la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Cuenca: Glorieta González Palencia Nº 2.
 - o **IMPORTANTE: El día 17 de julio, y en función de los docentes que deban asistir efectivamente al acto público, se publicarán los horarios de asistencia, a los efectos de cumplimiento de las directrices de la Autoridad Sanitaria sobre la nueva normalidad, dentro de la pandemia que sufrimos. No se permitirá la asistencia al salón de actos a ninguna persona, o representante de la misma, que no haya sido convocada, ni se permitirán acompañantes, salvo justificación suficiente de la necesidad. De ser necesarias citaciones a distintas horas, estas se harán con la separación de tiempo suficiente para evitar aglomeraciones en las entradas y salidas de los actos de adjudicación.**
- **A partir 21 de julio:** adjudicación de comisiones de servicio de puesto específico, comisiones de servicio por enfermedad muy grave o discapacidad y comisiones de servicio por violencia de género.
- **A partir 27 de julio** (después del “concurso”): adjudicación puestos comisiones de servicio de carácter humanitario y conciliación de la vida familiar. En fecha posterior al “concurso”.



Las presentes actuaciones se regirán por las **instrucciones** de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa sobre el comienzo de curso 2020-2021. Concretamente, en lo que afecta a estos procesos, son las siguientes:

“Las Delegaciones Provinciales elaborarán las relaciones de puestos disponibles y de Profesores de los diferentes Cuerpos pendientes de destino, dando publicidad de ello en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales.

Los puestos que hayan de cubrirse con carácter provisional se adjudicarán a los colectivos que se relacionan en estas instrucciones con arreglo a los criterios y prioridades establecidos. En todo caso la asignación de plaza exige que el Profesor/a adjudicatario/a reúna todos los requisitos exigidos para el desempeño del puesto asignado. No podrá asignarse destino provisional a Profesores/as de un colectivo posterior si hay Profesores/as pendientes de asignación pertenecientes a colectivos prioritarios en el orden de adjudicación.

Establecido el orden de prelación en que debe adjudicarse destino provisional a los diferentes colectivos en las presentes instrucciones de inicio de curso, a cada colectivo le serán ofertadas las plazas disponibles en la fecha en que se realiza la adjudicación correspondiente, de modo que el hecho de que surja alguna vacante de necesaria cobertura con posterioridad a dicha asignación no implicará en modo alguno que deba rehacerse la adjudicación ya realizada, siendo que esa vacante ya será ofertada al colectivo inmediato siguiente en el orden de adjudicación.

Cuando conforme a lo establecido en las presentes instrucciones sea necesario asignar destino provisional fuera de la propia provincia a algún funcionario que carece de destino, se acudirá al procedimiento establecido en el punto 2.1.0 teniendo presente que a los funcionarios pendientes de adjudicar se les ofertarán las plazas disponibles una vez que la provincia solicitada haya asignado plaza a los diferentes colectivos de funcionarios propios que no tienen ningún destino definitivo (suprimidos, desplazados, provisionales que no han obtenido destino definitivo y reingresados).”

En Cuenca, a 17 de junio de 2019